



RESOLUCIÓN No 0 5 8 4 · FECHA

2 6 MAR 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en la Resolución No. 0001 del 5 de marzo de 2021, emanada por el Presidente del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo establecido en el Acuerdo 021 del 5 de Junio de 2002, “se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2021”, mediante resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, donde “se definen los gastos para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS como aquellos relacionados con impuestos, proyección social, TRANSFERENCIAS CORRIENTES e INVERSION, necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley”.

Que, el artículo 14 de la resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, establece que “la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la Institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. (...)”.

Que, mediante Resolución No. 0013 del 14 de enero de 2021, “se aprueba el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante resolución rectoral”.

Que el Artículo 1º. Del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: “Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2021”.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0383 del 23 de febrero de 2021, “se adicionan recursos del balance de la vigencia fiscal 2020, al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar de la vigencia fiscal 2021 de los Programas 01 Administración Central y 02 Seccional Aguachica por un valor de





DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L \$ 10.862.596.885".

Que, de los Recursos propios adicionados al presupuesto de la vigencia 2021 – Programa 01 Administración Central, y de lo apropiado al Rubro para la Adquisición de Bienes y Servicios se asignó Cien millones de pesos M/L \$ 100.000.000, para el SGSST Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, y del Rubro de Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora se apropió el valor de \$ 219.701.721, para Impuesto Predial; razón por la cual, se requiere ajustar internamente el Plan de Adquisiciones de la Universidad Popular del Cesar de la actual vigencia, para atender de manera oportuna, eficiente y efectiva las necesidades administrativas en marco de los objetivos estratégicos y misionales de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar internamente el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	RECURSOS A INCORPORAR
2,15	20202	200	OTROS SERVICIOS	\$ 100.000.000
2,15,1	20202		SGSST Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 100.000.000
2,15	2A08	200	Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	\$ 219.701.721
2,15,1	2A0801		Impuesto Predial	\$ 219.701.721

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

26 MAR 2021.

ALBERTO CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Proyecto: *Heidy Isabel Lozano Contreras – Profesional Universitario VAD*
Aprobó: *Álvaro Luis Castilla Fragozo - Vicerrector Administrativo*

